Secretaría de la Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

PF/AAA/380-300-381/2021

ACUERDO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA Y AUTORIZACION DE GASTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 36, 46 segundo párrafo, 49, 50, primer párrafo, fracciones XI, XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco;1º, 2°, 3°, numeral 1, fracción I, 4º, numeral 1, fracciones I, VIII, X, XVI y XIX, 5º, numeral 1, fracciones I, XII, XIII, XV y XVI, 6º, 7º, numeral 1, fracción III, 14, 15 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, IX y XVIII, 16 numeral 1 fracciones I y II, 17, 18, numeral 1, fracciones I, XVIII, XIX y XLI y los artículos transitorios tercero, quinto y décimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 05 de diciembre de 2018, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y los artículos 1, 4º, 8, 52, 53 y 57 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y los artículos 1º, 2º, 4º, 7°, primero, cuarto y quinto transitorios del Decreto 28287/LXII/20 que autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Período Comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021; publicado el 28 de diciembre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y

Considerando:

1. El Estado de Jalisco es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. Al Titular del Poder Ejecutivo le corresponde la administración general del Gobierno, incluyendo la hacienda y las finanzas públicas, sus recursos humanos y materiales; el cuidado de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado; la planeación, conducción, coordinación, fomento y orientación del desarrollo económico y social; así como el control, la evaluación gubernamental y la vigilancia del gasto público.

3. La Secretaría de la Hacienda Pública, es la dependencia facultada para efectuar cualquier erogación que realice el Poder Ejecutivo y para vigilar que las obligaciones que se documenten con cargo al Presupuesto de Egresos, se apeguen a lo ordenado por las disposiciones legales aplicables; así mismo, dicha dependencia está autorizada para llevar a cabo el control del ejercicio de las partidas presupuestales.

4. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en su artículo 57, así como el artículo 7 del Presupuesto de Egresos en vigor, facultan al titular del Poder Ejecutivo, para proporcionar subsidios a los sectores social y privado cuando dichos recursos se canalicen al bienestar común, promuevan las tradiciones de Jalisco o bien para cubrir las contingencias que con motivo del desempeño de la función administrativa se llegaren a presentar.

5. El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 3 de junio de 2020, publicó el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se crea el "PLAN JALISCO COVID-19 FONDO SOLIDARIO", con el objeto de captar recursos provenientes de un Fondo con Aportaciones Voluntarias de los funcionarios y servidores públicos, que serán destinados a fortalecer los programas generados por el Gobierno del Estado para la atención de la contingencia de salud y económica ocasionada por la pandemia COVID-19, así como a los programas de reactivación económica en el marco de la prevención y atención de esta Contingencia Sanitaria y sus efectos.

6. La partida "4331 Subsidio a la promoción económica del Estado", contiene asignaciones destinadas a Promoción Económica del Estado para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

7. Mediante acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, DIELAG ACU 060/2021; por el cual se reforma el diverso DIELAG ACU 013/2021, y se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de "COVID 19".

8. La Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia que se encarga de promover el desarrollo económico sostenido, generando un contexto propicio para la competitividad e innovación en los sectores productivos, mediante el impulso de la inversión e infraestructura, así como una nueva cultura empresarial, potenciando la diversidad y vocación de cada región en condiciones de sustentabilidad para beneficio de las familias jaliscienses, solicita al suscrito Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, ampliación automática de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Voluntarias COVID-19, para otorgar suficiencia, así como autorización de gasto de la suficiencia de recursos radicados en la partida "4331 Subsidio a la promoción económica", para el Programa Reactiva 2021, hasta por la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y con ello apoyar a los giros comerciales tales como: Bares, Antros, Discotecas, Centros Nocturnos, Cantinas, Centros Botaneros, Cervecerías, Cabarets, Pulquerías, Tepacherías y Video-Bares.

9. El Presupuesto de Egresos del Gobierno Estatal vigente, señala en su artículo 4º, que en tanto no contravenga lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y a Ley General de Contabilidad Gubernamental, serán consideradas de ampliación automática las partidas que puedan ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, como lo es en la especie la "4331 Subsidio a la Promoción Económica".

10. En virtud de haberse presentado un incremento en los ingresos del Estado de recursos, derivados del Fondo de Aportaciones Voluntarias COVID-19, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo, autoriza incremento, hasta por la cantidad de $5,000,000,00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para que la Secretaría de Desarrollo Económico este en posibilidades de llevar acabo las acciones del Programa Reactiva 2021.

11. Con el fin de establecer un manejo transparente y eficiente de los recursos incrementados en la partida "4331 Subsidios a la Promoción Económica del Estado", el suscrito Titular del Poder Ejecutivo, otorga autorización de gasto, hasta por la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), que serán destinados al programa presupuestario "990 Reactiva", y con ello apoyar a los giros comerciales tales como: Bares, Antros, Discotecas, Centros Nocturnos, Cantinas, Centros Botaneros, Cervecerías, Cabarets, Pulquerías, Tepacherías y Video-Bares. en el presente ejercicio fiscal.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

Acuerdo:

Primero. - Increméntese para el presente ejercicio fiscal, en la unidad presupuestal "07 Secretaría de Desarrollo Económico", hasta la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), la partida de ampliación automática "07 000 990 4331 Subsidios a la promoción económica del Estado", dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Segundo. - Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y a la Secretaría de Desarrollo Económico, para que con cargo a la partida presupuestal "07 000 990 4331 Subsidio a la promoción económica del Estado"; eroguen recursos hasta por la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados a las acciones del programa presupuestario "990 Reactiva", que se distribuirán en los giros señalados en la siguiente tabla:

Programa Presupuestario "990 Reactiva"		
Partida		**Monto**
07 000 990 4331	Subsidio a la promoción económica del Estado	**5,000,000.00**
Autorización del Gasto para dar suficiencia al Programa Reactiva 2021, en el rubro de apoyos a Bares, Antros, Discotecas, Centros nocturnos, Cantinas, Centros Botaneros, Cervecerías, Cabarets, Pulquerías, Tepacherías y Video-Bares.		
	Total $	**5,000,000.00**

Tercero. - Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico y a las unidades administrativas, para que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido cumplimiento.

Dado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, ante los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, y de la Secretaría de la Hacienda Pública; quienes autorizan y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco.

Alain Fernando Preciado López
Encargado del Despacho de la
Secretaría General de Gobierno,
de conformidad al artículo 13, fracción X
del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

C.P. C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

gjla/jcm/dyss/rmch/aqef